



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1992

Número 266

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 5 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Anselmo Olivares Egea y otros. 8195

Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca un curso de formación de funcionarios sobre «Análisis de problemas y toma de decisiones». 8195

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

###### Dirección General de Empleo y Economía Social

Edicto. 8197  
Edicto. 8197  
Edicto. 8197  
Edicto. 8198  
Edicto. 8198  
Edicto. 8198  
Edicto. 8198  
Edicto. 8199  
Edicto. 8200  
Edicto. 8200

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

###### Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia y Lorca. 8200

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 28 de octubre de 1992, relativa a Plan Parcial Residencial «El Panderón», del municipio de Molina de Segura. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 75/92 de Planeamiento. 8200

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 1992, relativa a modificación número 2 a las normas subsidiarias de Blanca, sobre «exclusión edificaciones del Plan Parcial El Rubión». Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 24/92 de Planeamiento. 8201

##### CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Expediente sancionador número 93/91. 8201

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Sanidad y Consumo. Instituto Nacional de la Salud. Hospital «Rafael Méndez». Lorca. Concesión de quiosco de prensa y revistas y del servicio de cajeros automáticos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embar-

go de bienes inmuebles. 8202

8202 Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8202

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

|  |      |
|--|------|
| Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Procedimiento 702/90.         | 8203 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 83/92.                  | 8203 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 988 de 1992.     | 8203 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 301/91.                          | 8204 |
| Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio de cognición <del>96/92-A</del> . | 8204 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.098 de 1992.   | 8204 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 583/90.                            | 8205 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 149/83.                            | 8205 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 449/84.                            | 8206 |
| Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Expediente 112/92-A.       | 8206 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.039 de 1992.   | 8207 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.038 de 1992.   | 8207 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.037 de 1992.   | 8207 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.019 de 1992.   | 8207 |
| De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.474/91.                               | 8208 |
| De lo Social número Dos de Murcia. Autos 115/92.                                 | 8208 |
| Instrucción número Tres de Cartagena. Autos 218/92.                              | 8208 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.099 de 1992.   | 8208 |

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

|  |      |
|--|------|
| CARTAGENA. Negociado de Contratación. Pliego de condiciones de «Adquisición de diverso material radiocomunicación para el Parque de Bomberos».   | 8209 |
| MURCIA. Licencia para fábrica de géneros de punto y prendas exteriores, en Vereda Solís (frente al bar Dos Hermanas), Llano de Brujas.   | 8209 |
| SANTOMERA. Solicitada Instalación de bar-cafetería con cocina, en barrio Los Cletos, 11, Matanzas.   | 8209 |
| CARTAGENA. Negociado de Contratación. Pliego de condiciones de «Servicio del Plan Educación Permanente de Adultos (P.E.P.A.)».   | 8209 |
| MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Expropiación para equipamientos en el P.E.R.I. Orilla del Azarbe (gestión 1/92-G).   | 8209 |
| MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de Policía Local.   | 8210 |
| BLANCA. Pliego de condiciones para la venta mediante subasta de una parcela de propiedad municipal.  | 8214 |
| TORRE PACHECO. Licencia para café-bar con música, en calle Colón, s/n.   | 8214 |
| PUERTO LUMBRERAS. Cuenta General del Presupuesto, la Cuenta de Administración del Patrimonio, la Cuenta de Tesorería y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. | 8215 |
| MURCIA. Modificación de las Ordenanzas Fiscales y Normas de Gestión.   | 8215 |
| CARTAGENA. Urbanismo. Declarada finca en ruina inminente.  | 8215 |
| CARTAGENA. Urbanismo. Expediente número 35.  | 8215 |
| CARTAGENA. Licencia para almacén y oficina comercio mayor de envases termoplásticos, en calle Manuel Guímera, del barrio de Peral, esquina calle Submarino, 34.                          | 8216 |
| MURCIA. Licencia para carnicería y charcutería, en calle López Pulgarcerver, s/n.  | 8216 |
| MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Cabezo de Torres-C.                                | 8216 |
| MURCIA. Cuadro de tarifas del Servicio de Saneamiento.   | 8216 |
| MURCIA. Cuadro de tarifas del Servicio de Conservación de Contadores de Agua.  | 8216 |
| SANTOMERA. Instalación de café-bar con cocina, en calle Sabadell, 14.  | 8216 |

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Administración Pública e Interior

**12535 ORDEN de 5 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Anselmo Olivares Egea y otros.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 28 de septiembre de 1992, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Anselmo Olivares Egea y otros, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Anselmo Olivares Egea y otros, contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre actualización de cantidades en concepto de trienios, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en fecha 28 de septiembre de 1992, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo formulado por don Juan Anselmo Olivares Egea, don Prudencio Castaño Fernández, don Trinitario Parra Hernández, don Félix Moreno Ríos, don Diego Felipe Rivera García, don Julián López Sánchez, don Antonio Carrillo Ayala, don Eduardo Guirao López, don Jesús Mansilla Segovia, don Ginés Ortega Martínez, don Cristóbal Hernández Roca, don Manuel González Vela, don José Luján García, don José Corredera López, don Miguel Mangas Corbalán y don Jerónimo Enrique Manrique Villén, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de sus respectivas peticiones realizadas a la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia, y en consecuencia anulamos dicha desestimación presunta por no ser conforme a Derecho, declarando el derecho de los actores a que les sean abonados todos los trienios servidos en la cuantía correspondiente al índice de proporcionalidad diez, con abono de las cantidades dejadas de percibir por diferencias, tanto a efectos activos como pasivos, según casos particularizados de los actores, desde el año 1985.»

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

**12533 ORDEN de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca un curso de formación de funcionarios locales sobre «Análisis de problemas y toma de decisiones».**

La Consejería de Administración Pública e Interior, en ejecución de su programa de formación para funcionarios locales, organiza a través de la Dirección General de Administración Local, en colaboración con Price Waterhouse, el curso de Análisis de Problemas y Toma de decisiones.

#### Objetivo

Mostrar a los participantes técnicas para sistematizar el

proceso de toma de decisiones mediante la elaboración de unos parámetros claros de actuación que permitan conocer la técnica de resolución de problemas.

#### Participantes

Podrán participar en el curso que se convoca los funcionarios locales pertenecientes al grupo A y los Secretarios-Interventores con Habilitación Nacional. Se dará preferencia a aquellos solicitantes que ocupen puestos de trabajo en los que sea necesario o conveniente la aplicación de las técnicas objeto de este curso.

#### Número de plazas

El número de plazas será de veinticinco.

#### Desarrollo

El curso, que tendrá una duración de 16 horas, se impartirá durante los días 16 y 17 de diciembre, en régimen de internado en el Hotel Cenajo.

#### Asistencia

La asistencia a todas las actividades del curso será obligatoria para los admitidos al curso.

#### Solicitudes y plazo

Las solicitudes para tomar parte en el curso, conforme al modelo que figura como anexo a la convocatoria, a la que se adjuntará la descripción del puesto de trabajo que se desempeña, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, calle Luis Fontes Pagán, 4, 30003-Murcia, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria.

Oportunamente se comunicará a los interesados la admisión de su solicitud.

#### Gastos

Los gastos de profesorado, documentación, material de trabajo y traslado desde Murcia serán satisfechos por la Dirección General de Administración Local.

Los gastos de alojamiento y manutención que deberán ser abonados por los asistentes en el momento de incorporación al curso ascienden a 11.000 pesetas.

#### Incorporación y traslado

Los admitidos al curso serán trasladados desde la sede de la Dirección General de Administración Local al Hotel Cenajo, el día 15 por la tarde, en la hora que se les comunicará oportunamente.

#### Información adicional

Se podrá recabar en el Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local. Teléfonos: 36 22 06 y 36 22 08.

Murcia, 11 de noviembre de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

A N E X O

|  |                     |                            |                        |                            |                            |
|--|---------------------|----------------------------|------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <b>Curso que se solicita</b>   |                     |                            | <b>Fecha del Curso</b> |                            |                            |
|  |                     |                            |                        |                            |                            |
| <b>Datos personales</b>  |                     |                            |                        |                            |                            |
| <b>Nombre</b>  |                     | <b>Primer apellido</b>     |                        | <b>Segundo apellido</b>    |                            |
|  |                     |                            |                        |                            |                            |
| <b>Sexo</b>  | <b>Estado civil</b> | <b>Lugar de nacimiento</b> |                        | <b>Provincia</b>           | <b>Fecha de nacimiento</b> |
|  |                     |                            |                        |                            |                            |
| <b>Dirección particular completa Calle Número</b>                                |                     |                            | <b>Población</b>       | <b>D.P.</b>                | <b>Telefono</b>            |
|  |                     |                            |                        |                            |                            |
| <b>Datos Administrativos</b>   |                     |                            |                        |                            |                            |
| <b>GRUPO - ESCALA- SUBESCALA</b>   |                     |                            |                        | <b>Año de Ingreso</b>      |                            |
|  |                     |                            |                        |                            |                            |
| <b>Puesto de trabajo actual. Denominación</b>                                    |                     |                            |                        | <b>Año de Nombramiento</b> |                            |
|  |                     |                            |                        |                            |                            |
| <b>Anteriores</b>  |                     |                            |                        |                            |                            |
| 1)   |                     |                            |                        |                            |                            |
|  |                     |                            |                        |                            |                            |
| 2)   |                     |                            |                        |                            |                            |
|  |                     |                            |                        |                            |                            |
| <b>Dirección del puesto de trabajo actual:</b>                                   |                     |                            | <b>Telefono</b>        | <b>Población</b>           |                            |
| <b>Calle y Núm.</b>  |                     |                            |                        |                            |                            |
| <b>Datos académicos</b>  |                     |                            |                        |                            |                            |
| <b>Títulos académicos</b>  |                     | <b>Centro</b>              | <b>Duración</b>        | <b>Fecha expedición</b>    |                            |
| 1)   |                     |                            |                        |                            |                            |
| 2)   |                     |                            |                        |                            |                            |
| <b>Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso.</b>  |                     |                            |                        |                            |                            |
|  |                     |                            |                        |                            |                            |
| Declaro por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud |                     |                            |                        |                            |                            |
|  |                     |                            | a                      | de                         | 1.99                       |
|  |                     |                            | Firma                  |                            |                            |

## 4. Anuncios

Dirección General de Empleo y Economía Social

### 11964 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Desarrollo e Investigaciones Eléctricas cuyo último domicilio conocido es Plaza de España, 5 Cartagena, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 300.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (300.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:**  
**Desde, hasta.**

Juan Eco. Meca Sánchez; 22.957.596; 04/01/88, 03/01/90.

Juan García Martínez; 22.958.819; 04/01/88, 03/01/90.

Murcia, a 19 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

### 11965 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, José Manuel García López cuyo último domicilio conocido es Prolongación de San Pedro, 9, Cabezo de Torres (Murcia), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 50.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el

tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (50.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:**  
**Desde, hasta.**

Juan José Gil Gálvez; 27.449.018; 11/07/88, 10/01/89.

Murcia, a 19 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

### 11966 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Centro Británico de Cartagena cuyo último domicilio conocido es Villa Alemania; Reina Victoria, 20 (Cartagena), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:**  
**Desde, hasta.**

Soledad Romero Carrasco; 22.962.045; 10/06/87, Indefinido.

Murcia, a 19 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

**11971 EDICTO.**

Por la presente se hace saber a la empresa, Sacos Vives, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Madrid km. 382, Molina de Segura, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 560.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 17 de abril de 1989, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 31 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:**  
Desde, hasta.

Hilario García Pellicer; 27.450.738; 31/05/89, Indefinido.

Murcia, a 16 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

**11972 EDICTO.**

Por la presente se hace saber a la empresa, C. de Plásticos Lucas, S.A., cuyo último domicilio conocido es Avda. La Fama, 48, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:**  
Desde, hasta.

M.<sup>a</sup> Consuelo Cárcelos Hdez.; 22.456.692; 15/12/87, Indefinido.

Murcia, a 16 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

**11973 EDICTO.**

Por la presente se hace saber a la empresa, José Hernández Valverde, cuyo último domicilio conocido es Barrio de Los Jerónimos, 2 La Nora, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:**  
Desde, hasta.

Hernández García, Fca.; 22.862.741; 15/10/87, Indefinido.

Murcia, a 19 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

**11974 EDICTO.**

Por la presente se hace saber a la empresa, Florentina Martínez Ros, cuyo último domicilio conocido es Paseo Alfonso XIII, 47, Cartagena, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 175.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (175.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:**  
Desde, hasta.

M.<sup>a</sup> Soledad Martínez Esteban; 22.955.838; 01/10/87, 30/09/89.

Murcia, a 19 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

**11967 EDICTO.**

Por la presente se hace saber a la empresa, S.A.E. Amura cuyo último domicilio conocido es Prolongación de Río Júcar, 20 Los Dolores, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:**  
Desde, hasta.

Eduardo-Jav. Ros Delgado; 22.958.020; 16/07/87, Indefinido.

Murcia, a 19 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

**11968 EDICTO.**

Por la presente se hace saber a la empresa, José Martínez Jiménez cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Mula, 6 esc. 2, 2.º Alguazas, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 300.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (300.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:**  
Desde, hasta.

José Sánchez Roda; 22.895.226; 20/05/87, 19/05/90.

Murcia, a 19 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

**11969 EDICTO.**

Por la presente se hace saber a la empresa, Aplicaciones Técnicas Informáticas cuyo último domicilio conocido es Primo de Rivera, 10, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:**  
Desde, hasta.

Alicia Ballesta Gómez; 27.436.002; 21/09/87, Indefinido.

Murcia, a 19 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

**11970 EDICTO.**

Por la presente se hace saber a la empresa, Emilio M. Gómez Utiel cuyo último domicilio conocido es calle Santa Florentina, 27, 1.ª Cartagena, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:**  
Desde, hasta.

Gerónima Solano Díaz; 22.926.034; 21/07/87, Indefinido.

Murcia, a 19 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

**11975 EDICTO.**

Por la presente se hace saber a la empresa, Vicente Ortega Juan cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Villena km. 1 Yecla, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 300.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (300.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato: Desde, hasta.**

Lorenzo Alonso, J. Ramón; 19.443.896; 4/6/87, 3/6/90.

Murcia, a 16 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

**11976 EDICTO.**

Por la presente se hace saber a la empresa, M.<sup>a</sup> Dolores Pérez Ríos, cuyo último domicilio conocido es Platería, 8, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 972.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en los contratos subvencionados.

De conformidad con el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (972.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

**Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato: Desde, hasta.**

Carmen García Pérez; 27.473.889; 18/04/88, 19/04/91.

María Vicente Pereñíguez; 34.785.902; 17/10/86, 18/10/89.

Murcia, a 16 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

**Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente**

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

**12387 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Murcia y Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 146/92. Solicitud de construcción de almacén y vivienda en calle Mayor, s/n, Llano de Brujas. Murcia. Promovido por doña María Frutos Munuera.

Expte. 241/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el camino carril Torre de Los Morenos, 104, Patiño. Murcia. Promovido por don José Alcaraz Lorente.

Expte. 304/92. Solicitud de construcción de vivienda y local en el carril de Los Olmos de Zarandona. Murcia. Promovido por don Abelardo Abellán Caravaca.

Expte. 341/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la diputación de Tercia. Lorca. Promovido por doña M.<sup>a</sup> del Rosario del Vas Guerrero.

Expte. 348/92. Solicitud de construcción de vivienda en el camino del Badel en San Benito. Murcia. Promovido por don Juan López Belmonte.

Expte. 349/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Rincón de Seca. Murcia. Promovido por don José Tortosa Mateos.

Expte. 350/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el Camino de Los Cayetanos, 20 en Zarandona. Murcia. Promovido por don José Hernández Sánchez.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de octubre de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

**12388 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 28 de octubre de 1992, relativa a Plan Parcial Residencial «El Panderón», del municipio de Molina de Segura. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 75/92 de Planeamiento.**

Con fecha 28 de octubre de 1992 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

**Primero**

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— el Plan Parcial Residencial «El Panderón», del término municipal de Molina de Segura, promovido por el Ayuntamiento.

**Segundo**

Determinar, que el Ayuntamiento, una vez efectuadas las subsanaciones, deberá elevar el correspondiente Texto Refundido para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

**Tercero**

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de octubre de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

**12389 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 1992, relativa a modificación número 2 a las normas subsidiarias de Blanca, sobre «exclusión edificaciones del Plan Parcial El Rubión». Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 24/92 de Planeamiento.**

Con fecha 3 de noviembre de 1992 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

**Primero**

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en la Fundamentación Jurídica Tercera— la Modificación a las Normas Subsidiarias de Blanca, que afecta a la exclusión de edificaciones del Plan Parcial «El Rubión», promovida por el Ayuntamiento.

**Segundo**

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Blanca y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

### Consejería de Asuntos Sociales Dirección General de Consumo

**12029 Expediente sancionador número 93/91.**

Por el presente, se hace saber a Dolores Ruiz Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Esc. Salzillo, 32, 30530-Cieza, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 93/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.4 y 3.3.2, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 93/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 22 de octubre de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12539

#### MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Instituto Nacional de la Salud

Hospital «Rafael Méndez». Lorca

Objeto.—Concesión del servicio de quiosco de prensa y revistas. Concesión del servicio de cajeros automáticos.

Solicitud y retirada de documentación.—En el Registro general del Hospital «Rafael Méndez», de lunes a viernes, hasta las 13 horas del día 27 de noviembre de 1992.

Presentación de ofertas y vencimiento del plazo.—La documentación se presentará en mano en el citado Registro, sito en Ctra. Nac. 340, Km. 589, de Lorca, hasta las 13 horas del jueves día 3 de diciembre de 1993.

Lorca, 17 de noviembre de 1992.—El Director Gerente, Enrique Mene Fenor.

Número 11819

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Julián Mateos Perán, por certificaciones descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 218.411 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Lorca y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 28.248, tomo 1.349, folio 37.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Julián Mateos Perán y en su caso al cónyuge doña Josefa Alcázar Segura, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 27 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11820

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Manuel López Sánchez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 123.684 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Lorca y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 24.446, tomo 1.884, folio 57.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Manuel López Sánchez y en su caso al cónyuge doña Juana María Martínez Sáez, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 27 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 12383

#### PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de divorcio número 702/90, a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en representación de doña Josefa Sánchez Dardo, contra don Manuel Pedrero Pérez de Lema, representado por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes que después se dirán embargados a dicho demandado señor Pedrero Pérez de Lema, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, señalándose para dicho acto los días 21 de diciembre de 1992, 18 de enero y 16 de febrero de 1993, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 3.ª planta, bajo las siguientes condiciones:

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor del avalúo, ochocientos noventa mil pesetas (890.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo matrícula MU-08244-AM, marca R-12, modelo GTX.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach de Carmona.—El Secretario.

Número 12382

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 83/92, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Ana Mateos Martínez, Pedro Luis Cascales López, Jose Miguel Cascales López, Gertrudis Ruiz Jara, Francisco José Salinas Trigueros, Francisco Salinas García y MOLTEMUR, S.L., en reclamación de 10.192.850 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, consistente en las fincas registrales 3.878, 10.826, 3.879, 3.880, 3.881, 14.677 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, fincas 11.825, 11.823, 11.827, 11.833, 11.839, 11.835, 11.831, 11.829, 8.035, 8.036, 9.461, 11.621, 11.700, 12.825, 12.933 del Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, fincas 9.231 y 9.365 del Registro de la Propiedad de Totana y finca 11.032 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro,

dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 1992.—El Secretario.

Número 11858

#### SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Díaz Hernández, en nombre y representación de Construcciones Amor Martínez, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Trabajo, versando el proceso sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 988 de 1992.

Dado en Murcia a 4 de septiembre de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11795

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 301/91, a instancias de Banco de Crédito Industrial, S.A., representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Famoga, Soc. Coop. Lmtda., sobre reclamación de cantidad 33.527.580 (treinta y tres millones quinientas veintisiete mil quinientas ochenta) pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16-3-93, a las 12 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 16-4-92, a las 12 horas y, para la celebración de la tercera, el día 17-5-93, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y, la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

8.— Sirva el presente de notificación bastante al demandado.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana.—Terra secana olivos, en término de Concentaina, partida de La Plana, de diez áreas y ocho centiáreas, según título y registro. Linda: Este, en recta de veintidós metros, carretera nacional 340 (hoy identificada como Avda. de Xátiva, número treinta y cinco); Oeste, finca matriz de doña Remedios Esteve, en línea de igual longitud; Norte, la referida finca matriz en línea de cuarenta y ocho metros, y Sur, en línea de igual longitud, parcela de Enrique Seguí. Dentro de estos linderos se encuentra una nave industrial de veinte metros de fachada por treinta y uno de fondo, lo que supone una superficie edificada de seiscientos veinte metros cuadrados y sobre la misma en su parte de delante y ocupando una superficie de doscientos trece metros cuadrados, existe una primera planta destinada a oficina. Linda: por todos sus vientos con terrenos de la propia finca.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Concentaina (Alicante), finca 14.834, tomo 989, libro 213, folio 131, inscripción 13.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de sesenta y cuatro millones quinientas mil (sesenta y cuatro millones quinientas mil) pesetas.

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 11793

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición

bajo el número 95/92-A, seguido a instancia de don Juan López Martínez, representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, contra los herederos de don Sebastián Martínez Merique y cualesquiera otras personas que pudieran considerarse con derecho sobre la planta superior de la finca sita en calle Raso Andreo, 21, de Totana, con domicilio en la actualidad desconocido. Sobre reclamación de dominio de la finca número 12.257. En cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha acordando emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos ante este Juzgado, previniéndoles que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar a Derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, expido y firmo la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Dada en Totana a 19 de octubre de 1992.—El Juez, Juan Alcázar Alcázar. La Secretaria.

Número 12157

**SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez Fernández, en nombre y representación de Elvira Albero Pineda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre contratación laboral.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.098 de 1992.

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11799

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 583/90 instados por el Procurador Antonio Rentero Jover en representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Rosa Franco García y José Lirón Carrillo y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de enero de 1993, 8 de febrero de 1993 y 8 de marzo de 1993, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

**CONDICIONES**

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de..., y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Urbana.—Tercera planta alta. Número veintiuno. Vivienda tipo H o piso posterior derecha, mirando de frente al edificio en construcción en que se integra. Sito en Lorca, calle General Mola, con luces y vistas a la calle Espín Alta y al patio lateral derecho; consta de vestíbulo distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y lavadero. Ocupa una superficie construida de ciento once metros veintisiete decímetros cuadrados y útil de ochenta y dos metros veintiún decímetros cuadrados. Linderos: frente meseta de escalera y patio de luces lateral derecho; derecha Francisco Montalbán Alburquerque; izquierda vivienda Espín Alta y vivienda tipo «G» de la misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Lorca, finca número 21.676, folio 70 vto., del tomo 1.669, inscripción 3.ª El tipo de licitación para la primera subasta es el de tres millones ochocientas ochenta y cinco mil pesetas (3.885.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 22 de octubre de 1992.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 11881

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 149/83 instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en representación de Banco Popular Español, S.A., contra Juan Jiménez Manzanares y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de enero de 1993, 8 de febrero de 1993, y 8 de marzo de 1993, todas ellas a las 11,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

**CONDICIONES**

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de..., y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Rústica. En el término municipal de San Javier, partido de Torquivaes, un trozo de tierra seco, de cabida 50 áreas, 20 centiáreas, que linda: Norte, Benito Navarro Perea; Sur, Francisca y Elías Gómez Gómez; Este, trozo que de la misma finca matriz, se adjunta a don Juan Jiménez Manzanares, y Oeste, herederos de don Juan Iniesta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número II, al libro 212 de San Javier, folio 92, finca número 18.335. El tipo de licitación para la primera subasta es de tres millones de pesetas (3.000.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 22 de octubre de 1992.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 11882

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

La Ilma. señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 449/84 instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en representación de Banco Popular Español, S.A. contra Francisco Javier Alcázar Riera y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de enero de 1993, 8 de febrero de 1993, y 8 de marzo de 1993, todas ellas a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

**CONDICIONES**

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de..., y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Urbana: Diez. Vivienda en planta cuarta, del edificio del que forma parte, sito en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagán, en calle de Cartagena, sin número de demarcación, es del tipo D, y se accede a ella por la escalera principal del edificio. Tiene una superficie de 118 metros y 75 decímetros cuadrados construidos, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios y linda: Norte, con patio de luces, rellano

de escalera, hueco de ascensor y vivienda tipo C de esta planta; Sur, con carretera de Lo Pagán a Las Salinas de Pinatar; Este, con rellano de la escalera y resto de la finca matriz de que esta se segregó; y Oeste, rellano de la escalera y calle Cartagena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número dos, al tomo 1.298, libro 107 de Pinatar, folio 110, finca 8.091, inscripción 1.ª El tipo de licitación para la primera subasta es el de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 22 de octubre de 1992.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 11794

**PRIMERA INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TOTANA**

**E D I C T O**

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente de dominio número 112/92-A a instancia de don Eusebio Romero Alcaraz, representado por el Procurador señor Gallego Iglesias, de la finca siguiente: «Parcela de terreno edificable ubicada en la localidad de Alhama de Murcia, calle de don Juan de Austria, antes denominada Buenavista, número 55, que tiene nueve metros de frente por quince de fondo, o sea la superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados, que linda: derecha entrando, José Hernández González; izquierda, Josefa Melgarejo Abellán, y fondo, Francisco García Almodóvar».

Por propuesta de providencia de fecha 19-10-92 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan alegar lo que en su derecho convenga en término de diez días a partir del siguiente de la notificación y publicación del presente edicto.

Totana, 19 de octubre de 1992.—El Juez.—El Secretario.

Número 11847

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. López López, en nombre y representación de Automáticos Mercosa, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre denegación de fraccionamiento del Gravamen Complementario de la Tasa Fiscal sobre el Juego.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.039 de 1992.

Dado en Murcia, a 14 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11848

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Banco de Fomento, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación de tasa por apertura de actividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.038 de 1992.

Dado en Murcia, a 14 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11849

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Gallardo Amat, en nombre y representación de Francisco José Perea Ríos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Universidad de Murcia, versando el asunto sobre indemnización por daños y perjuicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de

emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.037 de 1992.

Dado en Murcia, a 14 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11850

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Molina Estrella, en nombre y representación de Marta Eguren Ceballos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Formación Profesional, versando el asunto sobre denegación de beca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.019 de 1992.

Dado en Murcia, a 10 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12465

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.474/91, a instancias de doña Dolores José Martínez Baldovin, contra Dicoinsa, S.A., Figurama, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de diciembre de 1992 y hora de 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerla por confesa.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Dicoinsa, S.A. y Figurama, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 5 de noviembre de 1992.—El Secretario.

Número 12466

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de

Murcia se siguen con número 115/92, a instancias de Leonor Fernández Paz, contra María Isabel Hurtado García y el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de diciembre de 1992 y hora de 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerla por confesa.

Y para que sirva de citación en forma al demandado María Isabel Hurtado García, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 5 de noviembre de 1992.—El Secretario.

Número 12462

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos juicio faltas 218/92, sobre falta malos tratos, se cita a Rosa María Bootello Gutiérrez y Pedro Moreno Molina, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 17 de diciembre de 1992, a las once, comparezcan en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, sito en

calle Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previéndoles que deberán venir con las pruebas de que intenten valerse y que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a Rosa María Bootello Gutiérrez y Pedro Moreno Molina, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a 4 de noviembre de 1992. El Secretario.

Número 12156

**SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de doña M.ª Rosa Vélez Valero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación, versando el asunto sobre concurso de méritos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.099 de 1992.

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 11980

**CARTAGENA**

**Negociado de Contratación**

**ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de octubre de 1992 se ha aprobado el pliego de condiciones de «Adquisición de diverso material radiocomunicación para el parque de bomberos».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 30 de octubre de 1992.  
El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 11922

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado Keny Ibérica, S.L., licencia para la apertura de fábrica de géneros de punto y prendas exteriores (expediente 3.852/92), en Vereda de Solís (frente al bar Dos Hermanas), Llano de Brujas, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11977

**SANTOMERA**

**EDICTO**

Por don Diego Mayor Nicolás se ha solicitado instalación de bar-cafetería con cocina, con emplazamiento en barrio Los Cletos, 11, Matanzas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 1 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 11981

**CARTAGENA**

**Negociado de Contratación**

**ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de octubre de 1992 se ha aprobado el pliego de condiciones de «Servicio del Plan Educación Permanente de Adultos (P.E.P.A.)».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 23 de octubre de 1992.  
El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 11979

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**ANUNCIO**

**Aprobación del Proyecto de Expropiación para equipamientos en el P.E.R.I. Orilla del Azarbe (gestión 1/92-G)**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 30 de enero de 1992, aprobó el Proyecto de Expropiación de los terrenos precisos para equipamientos en el P.E.R.I. Orilla del Azarbe, conforme a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, expropiación que afecta a los bienes siguientes, con indicación del número de parcela, propietario, superficie y estado:

—Parcela número 1: don Rafael Riquelme Llor. 948,50 m<sup>2</sup>. Carente de edificaciones y plantado de acelgas.

—Parcela número 2: don José Riquelme Llor. 1.277,66 m<sup>2</sup>. Carente de edificaciones y plantado de coles.

—Parcela número 3: don Joaquín Riquelme Llor. 1.784 m<sup>2</sup>. Carente de edificaciones. Tierra preparada para la siembra.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo (Servicio de Información), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, de su estado material o legal, o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 22 de octubre de 1992.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11646

**MURCIA****Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de Policía Local**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 24 de septiembre de 1992, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Oficial de Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992.

La convocatoria se regirá por las siguientes

**B A S E S****Primera.—Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Oficial de Policía Local.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

**Segunda.—Publicación de la convocatoria**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

**Tercera.—Participación en la convocatoria****A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

**B) Instancias**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben

subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen, así como la memoria a que se hace referencia en la base quinta, apartado C.

**C) Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**Cuarta.—Tribunal**

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2: El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4: Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Vocal 5: Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### Quinta.—Pruebas selectivas

#### A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

#### B) Fase de concurso

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2 puntos.

4.—Por la realización de cursos o cursos de especialización, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2 puntos.

5.—Méritos, premios y recompensas, hasta un máximo de 1 punto.

6.—Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

#### C) Fase de oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

##### Primer ejercicio:

Prueba psicotécnica. Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a que opta.

Para la realización de esta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de personal especializado.

##### Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante 90 minutos como máximo, cuatro temas extraídos al azar, uno del Grupo I, uno del Grupo II y dos del Grupo III, comprendidos en el Programa adjunto a esta convocatoria.

##### Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales de los que acudan provistos. Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

En los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, los aspirantes harán una exposición oral de la resolución de los supuestos prácticos. Durante el transcurso de la misma, los miembros del Tribunal podrán pedir las aclaraciones que estimen oportunas, y formular cuantas propuestas crean convenientes en orden a la mejor valoración de los conocimientos y capacitación profesional de los aspirantes.

##### Cuarto ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, un Estudio-proyecto inédito sobre «Problemática, organización y funcionamiento del Servicio de Policía Local en una ciudad con población de 250.000 a 400.000 habitantes».

En los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, los aspirantes leerán el Estudio-proyecto ante el Tribunal. Durante el transcurso de esta sesión, los miembros del Tribunal podrán pedir las aclaraciones que estimen oportunas, y formular cuantas propuestas crean convenientes en orden a la mejor valoración de los conocimientos y capacitación profesional de los aspirantes.

#### D) Calificación de los ejercicios

Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, y serán calificados separada e independientemente.

El primer ejercicio se calificará a los aspirantes como «apto» o «no apto», siendo eliminados los aspirantes calificados como «no apto».

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto se calificarán de cero a diez puntos, resultando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco (5) puntos, en cada uno de ellos.

La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

#### Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Administración municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exi-

gidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de que la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### Séptima.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Octava.—Recursos

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

## A N E X O

### Temario

#### Grupo I

##### Derecho político y administrativo

Tema 1. Principios generales de la Constitución española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado español. Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 9. La Organización territorial aplicada a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El administrado. Derechos y deberes del mismo. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 11. El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 12. El acto administrativo.

Tema 13. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 16. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 18. Ordenanzas municipales.

Tema 19. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas locales. Presupuestos locales. El control del gasto.

#### Grupo II

##### Derecho penal y procesal

Tema 1. El Derecho Penal. Principios generales del Derecho Penal. Las escuelas penales.

Tema 2. Delitos y faltas. Concepto y clases. Las penas y las medidas de seguridad. Fundamentos y fines.

Tema 3. La participación criminal. Formas perfectas e imperfectas de comisión. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 4. Delitos contra las personas: homicidio, asesinato, infanticidio, aborto, lesiones y disposiciones en general.

Tema 5. Delitos contra la libertad sexual: violación y agresiones sexuales; exhibicionismo y provocación sexual; estupro; raptó; prostitución.

Tema 6. Delitos contra la propiedad: robos, hurtos. Utilización ilegítima de vehículos a motor.

Tema 7. Delitos contra la salud pública.

Tema 8. Delitos cometidos con vehículos a motor: conducción en estado de embriaguez o influencia por drogas.

Tema 9. Delitos cometidos con vehículos a motor: conducción temeraria, creación de grave riesgo para la circulación.

Tema 10. Delitos contra la libertad y seguridad: estructura. Especial referencia a algunos de estos delitos; detenciones ilegales; allanamiento de morada. Omisión del deber de socorro. Amenazas. Coacciones.

Tema 11. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes: Delitos cometidos por particulares. Delitos cometidos por funcionarios públicos. Delito de tortura.

Tema 12. Delitos contra la autoridad y sus agentes: atentados. Resistencia y desobediencia. Desacato.

Tema 13. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: prevaricación. Infidelidad en la custodia de presos. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.

Tema 14. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Cohecho. Malversación de caudales públicos.

Tema 15. Las faltas.

Tema 16. Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus».

Tema 17. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

Tema 18. De la entrada y registro en lugar cerrado. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente.

Tema 19. El atestado policial. Concepto, diligencias, requisitos formales, aspectos jurídicos del atestado, carácter de denuncia, ratificación, declaraciones testificales.

Tema 20. La Policía judicial. Organización. Funciones. La Policía Local como Policía Judicial.

### Grupo III

#### Normativa y problemática específicas

Tema 1. Normativa de Seguridad Vial: Estudio general del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Tema 2. Normativa de Seguridad Vial: Estudio general del Real Decreto Legislativo 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, Desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Tema 3. Normativa de Seguridad Vial: Estudio general de los preceptos vigentes del Código de la Circulación.

Tema 4. Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación: competencias estatales.

Tema 5. Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación: competencias municipales.

Tema 6. Autorizaciones administrativas en materia de tráfico: Permisos y licencias de conducir. Clases. Requisitos para su obtención.

Tema 7. Reglamento General de Circulación: Ámbito de aplicación. Normas generales de comportamiento en la circulación (Título I, Capítulos I a III).

Tema 8. Alcoholemia. Concepto de alcoholemia. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes tasas de alcoholemia. Alcohóímetros: descripción general y forma de actuar. Investigación de la alcoholemia. Personas obligadas. Pruebas de detección alcohólica mediante el aire espirado. Práctica de las pruebas. Diligencias del agente de la autoridad. Inmovilización del vehículo. Obligaciones del personal sanitario.

Tema 9. Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas en la legislación de tráfico.

Tema 10. De la circulación de vehículos: Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamiento.

Tema 11. De la circulación de vehículos: Estudio especial del régimen de parada y estacionamiento.

Tema 12. Otras normas de circulación: Puertas y apagado de motor. Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Tiempo de conducción y descanso. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia.

Tema 13. De la señalización: Normas generales. Prioridad entre señales. Formato de las señales. Retirada, sustitución y alteración de señales.

Tema 14. Las infracciones de tráfico. Cuadro de infracciones más habituales en materia de circulación urbana.

Tema 15. El procedimiento sancionador. Problemática en torno a las denuncias por infracciones a la normativa de seguridad vial.

Tema 16. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Casos en que procede y problemática.

Tema 17. Vehículos abandonados. Normativa de aplicación.

Tema 18. Transporte de mercancías. Especial mención del transporte de mercancías peligrosas.

Tema 19. El transporte público de viajeros. Normativa de aplicación.

Tema 20. El transporte escolar. Normativa de aplicación.

Tema 21. Los accidentes de tráfico. Concepto. Causas. Clases. Fases.

Tema 22. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Estructura, contenido y significación.

Tema 23. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Análisis de los principios básicos de actuación.

Tema 24. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Análisis de los principios estatutarios comunes.

Tema 25. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Análisis de las funciones de la Policía Local.

Tema 26. La colaboración y la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la Ley Orgánica 2/86.

Tema 27. La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 28. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias administrativas. Medidas de acción preventiva y vigilancia. Actuaciones para el restablecimiento y mantenimiento de la seguridad ciudadana. Régimen sancionador.

Tema 29. La Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Precedentes. Contenido. Desarrollo reglamentario.

Tema 30. Establecimiento y espectáculos públicos. Legislación actual. Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos. Ubicación, salidas y puertas de acceso, puertas de emergencia, vestíbulos, escaleras, ascensores, pasillos, aseos, alumbrado. Elementos personales que intervienen en los espectáculos o actividades recreativas. Libro de reclamaciones.

Tema 31. Infracciones y sanciones al Reglamento de Espectáculos. Prohibiciones. Suspensiones. Derecho de admisión.

Tema 32. El régimen de entrada y permanencia de extranjeros en España. Actuación de la Policía Local como colaboradora de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Tema 33. El documento nacional de identidad. Legislación actual.

Tema 34. Derecho de reunión. Legislación vigente. Reuniones en lugares cerrados. Manifestaciones y reuniones en lugares de tránsito público.

Tema 35. Venta ambulante. Real Decreto 1.010/1985, de 5 de junio. Modalidades de venta ambulante. Requisitos.

Tema 36. Normativa de Protección Civil. Competencias municipales. El papel de los Policías Locales en esta materia.

Tema 37. Fuegos artificiales. Clases de artificios pirotécnicos. Montaje de espectáculos. Distancia de los fuegos y protección personal. Legislación actual.

Tema 38. Objetos perdidos. Su problemática y legislación aplicable.

Tema 39. Problemática en torno a la actuación policial en casos de mendicidad y con perturbados mentales. Legislación aplicable.

Tema 40. Legislación urbanística. Competencias municipales y actuaciones de la Policía Local.

Tema 41. La interacción de la Policía Local en la aplicación de las ordenanzas municipales.

Tema 42. La ordenanza de edificación y uso del suelo del Ayuntamiento de Murcia.

Tema 43. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Murcia: Quioscos. Vados. Instalación de mesas y sillas en la vía pública. Ordenanza sobre tenencia de perros y animales domésticos.

Tema 44. Ordenanza del Ayuntamiento de Murcia sobre limpieza viaria, almacenamiento, recogida y disposición final de desechos y residuos sólidos.

Tema 45. Ordenanza del Ayuntamiento de Murcia sobre protección del medio ambiente: contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Tema 46. Ordenanza del Ayuntamiento de Murcia sobre Protección de la Atmósfera.

Tema 47. Ordenanza del Ayuntamiento de Murcia: sobre vehículos a motor sin obligación de matriculación. Sobre retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 48. Normativa del Ayuntamiento de Murcia sobre Servicio y Control de estacionamiento en diversas vías públicas.

Tema 49. Bandos de la Alcaldía de Murcia sobre: consumo de drogas, expedición y consumo de bebidas alcohólicas; adecuación del régimen de infracciones y sanciones de la normativa de seguridad vial; ruidos de vehículos a motor.

Tema 50. Técnicas Directivas. Instrumentos de Planificación de Proyectos y Programas de actuación. Representación gráfica de las organizaciones. Tipología de las organizaciones.

Tema 51. Técnicas de Programas Presupuestarios. La Dirección por objetivos.

Tema 52. Técnicas de Control de Gestión. Indicadores de Gestión, cuadros de mando. El control como herramienta para el seguimiento de proyectos.

Tema 53. El grupo de trabajo. Dinámica de grupos. Técnicas de Dirección de equipos humanos.

Tema 54. El liderazgo. Los estilos de Dirección de Equipos de trabajo.

Tema 55. La motivación de personal como instrumento de gestión de Recursos Humanos. Técnicas de motivación.

Tema 56. La Comunicación. Principales aspectos de la Comunicación interpersonal. Técnicas de Comunicación.

Tema 57. La Negociación. Aspectos generales de la Negociación como elemento de la gestión de Recursos Humanos. Principios básicos y técnicas de la Negociación. La negociación colectiva y la negociación individual.

Murcia, 21 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11988

### BLANCA

Por acuerdo de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, se aprobó el pliego de condiciones para la venta mediante subasta de una parcela de propiedad municipal, y que queda expuesto al público durante un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia subasta del referido terreno si bien la licitación se aplazaría en el supuesto de formularse reclamaciones.

#### Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la venta mediante subasta de una parcela de propiedad municipal

1.—Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta de la siguiente parcela propiedad municipal:

Parcela de terreno rústico de matorrales de monte bajo, situada en el paraje denominado Casa Alcántara. Superficie 44 áreas, 93 ctas., 85 dm<sup>2</sup>. Linderos: Norte y Este, lomas del Ayuntamiento. Sur camino, y Oeste carretera de la Casa Alcántara.

2.—Tipo de licitación. El tipo de licitación se cifra en 562.500 pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

3.—Fianza provisional. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 11.250 pesetas, equivalente al 2% del valor y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate, que podrá hacerse en aval bancario.

4.—Gastos. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

5.—Proposiciones y documentación complementaria. Las proposiciones para tomar parte en la subasta y demás documentos se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de una parcela convocada por el Ayuntamiento de Blanca (Murcia)», con el siguiente modelo: Don..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I. número..., en nombre propio o en representación de..., enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela en el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

6.—Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 9 a 14 horas, considerándose inhábiles a estos efectos los sábados.

7.—Apertura de pliegos. Tendrá lugar a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Blanca, 28 de septiembre de 1992.  
El Alcalde, José F. Molina Molina.

Número 11986

### TORRE PACHECO

Don Modesto Aguirre Sánchez, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Juan Benito Palazón Ortiz, en nombre y representación de Bares de Levante, S.L., se ha solicitado licencia para instalación de café-bar con música, con emplazamiento en calle Colón, s/n, de Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 14 de septiembre de 1992.—El Alcalde accidental.

Número 12390

**PUERTO LUMBRERAS****ANUNCIO**

La Cuenta General del Presupuesto, la Cuenta de Administración del Patrimonio, la Cuenta de Tesorería y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, juntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público por espacio de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, los cuales con las reclamaciones y reparos, se someterán al Pleno de la Corporación para que sean aprobadas con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que constituye la Corporación.

Puerto Lumbreras, 9 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

Número 12370

**MURCIA****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 9 de noviembre de los corrientes, se aprobó la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Normas de Gestión referente al articulado y tarifas de las Tasas, Impuestos y Precios Públicos que a continuación se relacionan.

**1. Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.**

**2. Tasas**

2.1. Expedición de documentos administrativos.

2.2. Licencias auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

2.3. Prestación de servicios urbanísticos.

2.4. Licencias de aperturas.

2.5. Servicio de extinción de incendios.

2.6. Cementerio municipal.

2.7. Recogida domiciliaria de basuras.

2.8. Retirada, depósito y custodia de vehículos.

**3. Impuestos**

3.1. Impuesto sobre bienes inmuebles.

3.2. Impuesto sobre actividades económicas.

3.3. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

3.4. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

3.5. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

**4. Precios públicos**

4.1. Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

4.2. Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

4.3. Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

4.4. Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, distribución de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ella.

4.5. Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

4.6. Quioscos en la vía pública.

4.7. Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

4.8. Ocupación de casetas y puestos en Mercados de Abastos.

4.9. Estacionamiento de vehículos en instalaciones municipales.

Los expedientes y acuerdos adoptados se encuentran expuestos al público por plazo de treinta días en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, sitas en

la planta baja del edificio del Ayuntamiento en Glorieta de España, a efectos del examen y reclamaciones por los interesados en su caso.

Murcia, 10 de noviembre de 1992.  
El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 12371

**CARTAGENA****Urbanismo****EDICTO**

Habiéndose declarado en ruina inminente la finca sita en calle San Pedro, número 4, de San Antón, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 1992, ordenando a la propiedad, doña Soledad Rubio García, la demolición de la misma en el plazo de cuarenta y ocho horas, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Contra el anterior Decreto podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la L.J.C.A. de 27-12-56 o cualquier otro que se estime procedente.

Cartagena, 5 de octubre de 1992.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 12372

**CARTAGENA****Urbanismo****EDICTO**

Habiéndose iniciado expediente por el que se ordena al propietario del edificio sito en calle Canales, número 35, suprima una marquesina en mal estado existente en dicho edificio, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 7-4-1992, en el plazo de veinticuatro horas, para realizar las referidas obras, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte

de este Excmo. Ayuntamiento e ignorándose el nombre y domicilio del mismo, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Contra el anterior Decreto podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la L.J.C.A. de 27-12-56 o cualquier otro que se estime procedente.

Cartagena, 5 de octubre de 1992.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

—  
Número 12373

**CARTAGENA**

**EDICTO**

Por haber solicitado Cartagonova, C.B. (expediente 178/92), licencia para instalación almacén y oficina comercio mayor de envases termoplásticos, en calles Manuel Guimera del barrio de Peral, esquina calle Submarino, 34, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 28 de septiembre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

—  
Número 12374

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado don Juan García Llor, licencia para la apertura de carnicería y charcutería, en calle López Puigcerver, s/n., Murcia (expediente 4.016/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12375

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**A N U N C I O**

**Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Cabezo de Torres-C**

El Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 9 del presente mes de octubre, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Cabezo de Torres-C.

Contra el acuerdo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 27 de octubre de 1992.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

—  
Número 12376

**MURCIA**

**A N U N C I O**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 29 de octubre del presente, ha aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Saneamiento que gestiona la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA).

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, 4.ª planta, Glorieta de España, Secretaría General, de este Ayuntamiento.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde accidental, José Luis Oñate Marín.

Número 12377

**MURCIA**

**A N U N C I O**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 29 de octubre del presente, ha aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Conservación de contadores de agua que gestiona la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA).

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, 4.ª planta, Glorieta de España, Secretaría General, de este Ayuntamiento.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde accidental, José Luis Oñate Marín.

—  
Número 11978

**SANTOMERA**

**EDICTO**

Por doña Celedonia Alvarado Martínez se ha solicitado instalación de café-bar con cocina, con emplazamiento en calle Sabadell, 14, Santomera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 10 de abril de 1992.—El Alcalde.